



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 040-2019-P-SBCH

Chiclayo, 13 de Marzo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 029-2019-SBCH/OGA Sobre aprobación de Directiva de Pago de Pensiones en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias.

Mediante Informe y Opinión Técnica N° 055-2019-URRH-SBCH, de fecha 29 de Enero de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, señala que la Directiva elaborada por la Oficina de Administración se encuentra arreglada a Ley y dentro de la política laboral, debiendo ser aprobada por el Directorio;

Mediante Informe N° 029-2019-SBCH-/OGA, de fecha 30 de Enero del 2019, el Jefe de la Oficina General de Administración, alcanza a la Gerencia General, con opinión del jefe de la Unidad de Recursos Humanos el Proyecto de Directiva N° 001-2019-SBCH/OGA Procedimientos y Control para el Pago de Pensiones en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

Es necesario aprobar mediante acto Resolutivo la Directiva N° 01-2019-SBCH/OGA denominado Procedimientos y Control para el Pago de Pensiones en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución N° 044-2019-MPCH/A, de fecha 08 de Enero del 2019; y con cargo a dar cuenta al Directorio en su próxima sesión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2019-SBCH/OGA denominada: **PROCEDIMIENTOS Y CONTROL PARA EL PAGO DE PENSIONES EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**; la misma que consta de VI Títulos y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo se encarguen de difundir, implementar y aplicar la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE ARCHÍVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
ECO. ELAR VALLEJO ROJAS
PRESIDENTE

22 MAR. 2019

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe